

CIRCULAR 4 DE 2017

(enero 13)

<Fuente: Archivo Interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ASUNTO: Programa Auxilio Educativo 2017

Con el fin de dar cumplimiento al programa de auxilio educativo para los hijos y/o hijastros de los empleados públicos y nombramiento provisional, con más de un (1) año de servicio a la Entidad e hijos de pensionados, les informamos que a partir de la fecha se deberá tramitar y cancelar este beneficio para la presente vigencia así: Para el calendario A durante el primer semestre y se recibirán solicitudes hasta el mes de junio y para el calendario B hasta el mes de noviembre de 2017, con el fin de organizar este procedimiento, cada regional establecerá un cronograma para recibimiento y cancelación de este beneficio. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 4 del 21 de enero de 1976, Acuerdos [27](#) y [30](#) de 1991 y [2](#) de 1995 y la Resolución No. [2443](#) de 1993.

#### BENEFICIARIOS

Tienen derecho al auxilio educativo:

--Los hijos y/o hijastros de los empleados públicos de tiempo completo con más de un año de servicios continuos, cuyo sueldo no exceda seis (6) salarios mensuales vigentes.

--Los hijos de los pensionados, cuya pensión no exceda seis (6) salarios mínimos legales vigentes.

Para el caso de los hijos y/o hijastros de empleados públicos y nombramiento provisional e hijos de pensionados con problemas de aprendizaje que requieran educación especial se concederá el valor anual equivalente a tres (3) veces al que corresponda para hijos en situación de aprendizaje normal. Para su reconocimiento y pago se exigirá certificado médico expedido por el Servicio Médico Asistencial del SENA.

NOTA: Por grupo familiar, padre y madre que trabajen en el SENA, se concederá el valor del programa educativo a uno (1) sólo de ellos; preferentemente a la madre, siempre y cuando no exceda los topes establecidos.

#### REQUISITOS:

1. El funcionario deberá alcanzar en la última evaluación del desempeño el concepto de satisfactorio. Quienes no sean de carrera administrativa y nombramientos provisionales, deberán ser evaluados para esta única finalidad de acuerdo con el formato anexo.
2. Presentar la solicitud en el formulario establecido para el auxilio educativo.

3. Demostrar que fue aceptado por el colegio, establecimiento, entidad, centro o institución educativa legalmente reconocida.

4. Presentar certificado de aprobación del año lectivo o semestre académico inmediatamente anterior.

NOTA: En caso de fallecimiento del servidor público y pensionados, sus hijos podrán disfrutar del programa educativo durante el año en que ocurra el deceso y dos (2) periodos académicos más, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos ya citados.

#### PÉRDIDA DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

1. Por retiro del empleado de la Entidad.
2. Por haber perdido el beneficiario el año lectivo o el semestre académico correspondiente.

#### VALOR A RECONOCER 2017

Ingreso salarial de los empleados	Universitario o carrera técnica o tecnológica 100%	Secundaria 80%	Primaria o preescolar 60%
Hasta tres (3) SMLMV. 100% de \$737.717,00 a \$2.213.151,00	\$737.717,00	\$ 590.174,00	\$ 442.630,00
Hasta Cuatro (4) SMLMV. 80% de \$2.213.151,00 a \$2.950.868,00	\$ 590.174,00	\$472.139,00	\$354.104,00
Hasta cinco (5) SMLMV. 60% de \$2.950.868,00 a \$3.688.585,00	\$ 442.630,00	\$354.104,00	\$265.578,00
Hasta seis (6) SMLMV. 40% de \$3.688.585,00 a \$4.426.302,00	\$295.087,00	\$ 236.070,00	\$ 177.052,00

El auxilio educativo para pensionados se cancelara por medio de resolución la cual deberá ser enviada al grupo de presupuesto de la Dirección General para el correspondiente registro presupuestal y pago, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a un mes. Así mismo, se deberá enviar copia de la resolución al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, para el respectivo control.

Anexo: Formulario solicitud auxilio educativo, formato de Evaluación para nombramientos Provisionales.

Cordialmente,

MILTON NUÑEZ PAZ

Secretario General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0004\\_2017.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0004_2017.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

